



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **990**
Proceso : Nulidad de Contrato de Compraventa
Demandante : Rosalba Muñoz de Mejía
Demandado : Gustavo Adolfo Artunduaga Millán
Radicado : 76-400-40-89-001-**2021-00431-00**

La Unión Valle, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la abogada que representa los intereses de la parte demandante allega excusa con anterioridad a la audiencia que fuera programada para el día veintiséis (26) de mayo de 2022 a las nueve (9) horas de la mañana, a fin de desarrollar los actos procesales de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso; el despacho atenderá la justificación presentada, y en consecuencia fijará nueva fecha y hora para su celebración.

Basado en lo anterior, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Aceptar la justificación de la solicitud de aplazamiento presentada por la abogada demandante, por las razones expuestas en precedencia; en consecuencia, la audiencia de que trata el CGP, artículos 372 y 373, se efectuará el día viernes tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9) de la mañana, la cual se hará de manera presencial en la sala de audiencias de este juzgado con las medidas de bioseguridad necesarias.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f23fc62c5b260f5dab99802460a35c3f951e36b97e9d7b1fb8fed01051dd8e4**
Documento generado en 21/04/2022 02:19:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>